PROCESO DIVISORIO No. 2021 - 00462

DEMANDANTE: MARIELA VILLAFRADE GONZALEZ Y OTROS

DEMANDADO: ISAAC VILLAFRADES Y OTROS

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, julio 27 de 2022 -

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, julio veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo indicado en el artículo 75 del C.G.P., se reconoce personería para actuar como apoderada de los demandados SALOMON VILLAFRADES GONZALEZ Y JESUS ANTONIO VILLAFRADES GONZALEZ a la abogada ELIZABETH GUALDRON PEDRAZA en los términos y para los fines del poder conferido.

Remítase el link del proceso a la togada y notifíquesele el auto admisorio de la demanda y el de su corrección con el respectivo traslado.

Téngase notificada personalmente conforme al Decreto 806 de 2020 desde el 5 de mayo de 2022 a la demandada VICTORIA ERNESTINA VILLAFRADE.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c349e4bb29f5958f0b14740d9895163c53597fc56913377bcdf1874e9596b69b**

Documento generado en 27/07/2022 12:54:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica